



CONTRATO NÚMERO 006-2010-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR SERGIO IGNACIO MUÑOZ AMARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por escritura pública número Mil Trescientos Noventa y Uno, de fecha catorce de julio del año dos mil seis, otorgada en la ciudad de Guadalajara Jalisco, ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Humberto Torres Verdín, titular de la Notaría Pública número Ciento Veintiocho de esa Municipalidad, inscrita en el Folio Mercantil Electrónico 32134 * 1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con fecha 11 de septiembre del año 2006;



2. Que su Administrador General Único es el señor Martín Pérez Quintero, según consta en la escritura constitutiva de la sociedad, relacionada en la Declaración 1 de “**EL PROVEEDOR**”;
3. Que en este otorgamiento comparece el señor Sergio Ignacio Muñoz Amaro, en su carácter de apoderado general para actos de administración de la sociedad con facultades para suscribir el presente contrato, según consta en escritura pública número Mil Setecientos Diecinueve, de fecha veintitrés de abril del año dos mil siete, otorgada en la ciudad de Guadalajara Jalisco, ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Humberto Torres Verdín, titular de la Notaría Pública número Ciento Veintiocho de esa Municipalidad, inscrita en el Folio Mercantil Electrónico 32134 * 1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con fecha 21 de mayo del año 2007;
4. Que su domicilio fiscal es: calle Chicharo número 2792, entre avenida Arboledas y Rinconada de la Foresta, Colonia Mercado de Abastos, Código Postal 44530, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; y
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ETC060715147.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (4) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-001-10**, relativa a **Equipo de Cómputo**:

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
40	Switch de Datos de 24 Puertos 10/100/1000 Base-T, marca Cisco Systems , modelo Catalyst 2960 , Switch No. Parte WS.C2960G-24TC-L , Módulos SFP No. Parte GLC-SX-MM . Características: La unidad deberá ser unidad apilable, considerando que se deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos técnicos especificados: Se deberá contemplar el suministro de un (1) switch de datos con al menos 20 puertos 10/100/1000 BaseT, adicionalmente deberá tener al menos 4 puertos de doble propósito de expansión con ranuras para módulos SFP (Small Form-Factor Pluggable). Deberá incluir dos módulos SFP de fibra óptica multimodo. La unidad deberá tener la capacidad de montarse en un rack de 19 pulgadas. Deberá incluir herrajes para fijar en rack. Deberá tener soporte para conmutación de paquetes en capa 2 al menos. Se deberán entregar todos los manuales y medios para la completa operación del equipo. Se deben incluir todos los cables y accesorios necesarios para la interconexión e instalación de los equipos. La unidad deberá poder configurarse por medio de un puerto de consola, sesión de Telnet, SSH y	3	\$ 155,909.97



	<p>una sesión de navegador de Internet (Web Browser) al menos. Deberá incluir software de administración que permita gestionar un grupo de conmutadores de datos de la misma familia y que estén interconectados a través de direccionamiento IP. Deberá permitir el respaldo/recarga de la configuración. La interfaz gráfica deberá proporcionar un mapa de la topología y una vista frontal del grupo de conmutadores de datos. Deberá permitir a través del software de administración del equipo la creación de (<i>clusters</i>) agrupación de varios switches para poder administrarlos como uno solo. La unidad deberá contar con indicadores luminosos tipo LED, para monitoreo local a fin de supervisar el estatus de la unidad sobre el encendido, y en los puertos de servicio indicar el estado de los enlaces, actividad del puerto y fallo del puerto. El software del sistema deberá poder ser actualizado a nuevas versiones de manera remota y de manera local. La unidad deberá tener la capacidad para definir al menos dos (2) sesiones de análisis para la conexión de analizadores de protocolos. A través de la cual se puedan analizar tanto interfaces como vlans. Funcionalidades y compatibilidades del conmutador de datos: Deberá permitir una configuración rápida básica a través de un navegador WEB. Deberá permitir auto instalación de configuraciones y actualizaciones del sistema operativo. Soportar autoconfiguración a través de un servidor DHCP. Autoconfiguración de la calidad de servicio (<i>AutoQoS</i>), permitiendo la autodetección de teléfonos propietarios de la misma marca, clasificando el tráfico para la creación de colas de ingreso y egreso. Autosensado de la velocidad de los dispositivos que se conecten así como el método de transmisión (<i>half o full duplex</i>) medio o canal completo. Protocolo DTP para ayudar en la creación y gestión de troncales dinámicas. Los equipos deberán contar con la capacidad de agregar conexiones haciendo que más de un puerto formen una conexión de mayor velocidad (<i>Ether channeling</i>) con el protocolo PAgP o LACP. Servidor DHCP integrado para proveer direcciones IP. Soporte para interfaces 1000Base-SX, 1000Base-LX/LH, 1000Base-ZX, 1000Base-BX, 100Base-FX, 100Base-LX, 100Base-BX, CWDM, a través de las ranuras SFP. Sensado automático de la configuración del medio de transmisión (DIX/MDIX). Deberá contar con la función de reflectometría o TDR para la detección de posibles problemas en el medio de transmisión de cobre. Deberá contar con una interfaz de línea de comandos que maneje niveles y métodos de acceso. La unidad deberá crear y extender Redes Virtuales (VLANs) por puerto que cumplan con el estándar IEEE 802.1Q. Deberá soportar al menos 255 VLAN por conmutador de datos y al menos 128 instancias de árbol de expansión (<i>spanning Tree</i>). Deberá soportar al menos cuatro mil identificadores de vlan (VLAN IDs). Contar con capacidad integrada para manejar VLAN de voz, con configuraciones de optimización en calidad de servicio. Deberá soportar IGMPv3 para IPv4y MLD v1 y v2 para IPv6. Deberá permitir sesiones de administración remota (RSPAN) a través de la capa 2. Deberá soportar agentes de monitoreo (RMON): Históricas, estadísticas, alarmas y eventos. Deberá soportar la utilización del protocolo TFPT y NTP. Deberá soportar el protocolo propietario de descubrimiento de dispositivos para la administración de las herramientas de red en sus versiones 1 y 2. Deberá soportar el protocolo LLDP y LLDP-MED. Deberá proveer al menos funcionalidad IPv6 pila dual (<i>dual stack</i>), direcciones de unicast, ICMPv6, AAAA, DNS Lookup sobre IPv4, SSH para IPv6, descubrimiento de vecino, protocolo propietario de descubrimiento de dispositivos de red, Telnet, TFTP, SNMPv1, v2 y v3, HTTP, HTTPS, Traceroute, syslog para IPv6. Deberá poder administrarse con una herramienta que proporciona el proveedor desde su página Web sin costo, que permita administrar, el equipo, configurarlo, monitorearlo y obtener información detallada. Representa también de forma gráfica la topología de la red, tomando en consideración a sus vecinos, así como permitir editar las configuraciones, actualizar el sistema operativo, cargar o guardar archivos de configuración, manejar un nivel de acceso, representar de forma gráfico, el tipo de equipo conectado a él. Deberá de soportar los protocolos: de la IEEE 802.1x y 802.1w, PVRST+, Deberá tener la capacidad de detener el funcionamiento de un puerto si se detecta actividad inestable en el mismo y la capacidad de auto recuperación o reactivación del puerto en caso de que sea un error de red. Deberá permitir el incremento del ancho de banda con la agrupación de puertos, 8 Gbps para puertos GigabitEthernet y 800 Mbps para puertos FastEthernet. Deberá proveer enlaces redundantes flexibles con un tiempo mínimo de 100 ms sin requerir del protocolo <i>spanning tree</i>. Deberá permitir enlaces flexibles entre VLANs ofreciendo balanceo de cargas e incrementando el rendimiento de la red. Deberá soportara el estándar 802.1d. para conexiones redundantes de enlaces troncales libres de ciclos de red. Deberá de contar con control de tormentas de broadcast por puerto, en forma unidireccional o multidireccional. Deberá soportar la característica de filtrado de tráfico en puertos troncales. Deberá soportar e incluir 802.1p class of service (CoS) y realizar Differentiated Services Code Point (DSCP). Deberá ser capaz de marcar y reclasificar el tráfico a nivel de paquete basado en dirección origen o destino IP, MAC o puertos TCP y UDP. Deberá soportar al menos cuatro colas de egreso por puerto, para el manejo de cuatro tipos de tráfico. El equipo deberá de tener la capacidad de clasificar tráfico y asignarle prioridad a dichas clasificaciones. Deberá permitir crear listas de acceso (ACL) basadas en paquetes. El rendimiento del equipo no se verá afectado por la función granular de calidad de servicio aplicada. Hasta 64 políticas agregadas o individuales están disponibles para puertos Fast y Gigabit Ethernet. Deberá proporcionar limitación de la velocidad de transferencia en función de la dirección IP de origen y de destino.</p>	
--	---	--



	<p>dirección MAC de origen y destino, al menos. Deberá contar al menos con las siguientes características de seguridad: IEEE 802.1x permite conexiones dinámicas basado en la seguridad del puerto proporcionando autenticación de usuario. Asignación dinámica de VLAN independientemente de donde se esté conectado, y con la asignación de permisos debidos para cada usuario, autenticación basado en MAC, conexiones a VLAN de invitados. ACLs basada en puertos capa 2. Deberá soportar el protocolo SSHv2 y SNMPv3 para proveer seguridad y encriptar el tráfico de administración durante una sesión Telnet. Soporte bidireccional en el puerto de monitoreo permitiéndole el acceso al sistema de detección de intrusos para tomar acciones cuando estos sean detectados. Deberá soportar el protocolo TACACS+ y RADIUS para un control centralizado de las conexiones al equipo. Deberá tener la función de puerto seguro permitiendo la conexión o bloqueo del puerto basándose en la MAC del usuario o de la interfaz que establezca un enlace troncal. Deberá soportar hasta 512 (Motor de control de aplicaciones) con dos perfiles: seguridad (384 ACLs o listas de acceso y 128 políticas de calidad de servicio o QoS) y calidad de servicio (128 listas de acceso de seguridad o ACLs y 384 políticas de calidad de servicio o QoS). Deberá contar con los siguientes niveles de rendimiento: Hasta 32 Gbps de conmutación interna. Taza de redireccionamiento basado en paquetes 64 bytes = 35.7 Mpps. 64 MB de memoria DRAM. 32 MB de memoria flash. Configurable hasta 8000 direcciones MAC. Configurable hasta 255 grupos IGMP. Configurable a una unidad máxima de transmisión de 9000 bytes con una trama Ethernet máxima de 9018 byte (trama-jumbo) para puenteo en puertos Gigabit Ethernet y hasta 1998 bytes para puenteo MPLS. Los módulos de expansión SFP podrá alojar al menos puertos del tipo: Gigabit Ethernet 1000Base SX. Gigabit Ethernet 1000Base LX/LH. Gigabit Ethernet 1000Base ZX. Gigabit Ethernet 1000Base BX. Fast Ethernet 100Base-FX. Fast Ethernet 100Base-BX. Fast Ethernet 100Base-LX. Interfaces CWDM. Deberá contar con conector RPS para fuente de energía externa. Deberá tener las siguientes dimensiones para poder ser instalado en un gabinete de comunicaciones: 1.73 x 17.5 x 12.9 in. (4.4 x 44.5 x 32.8 cm) y un peso de 10 lb (4.5 kg). Deberá contar al menos con un tiempo mínimo de falla de 313,828 hrs. Nivel de ruido 41 dBA. Consumo máximo de energía 75W, 256 BTUs por hora. Voltaje de entrada 100-240VAC (autorango), 3.0-1.5A, 50-60 Hz. Deberá soportar los siguientes protocolos de administración: BRIDGE-MIB. ENTITY-MIB. ETHERLIKE-MIB. IEEE8021-PAE-MIB. IEEE8023-LAG-MIB. IF-MIB. INET-ADDRESS-MIB. RFC1213-MIB. RMON-MIB. RMON2-MIB. SNMP-FRAMEWORK-MIB. SNMP-MPD-MIB. SNMP-NOTIFICATION-MIB. SNMP-TARGET-MIB. SNMPv2-MIB. TCP-MIB. UDP-MIB. DEBERÁ SER COMPATIBLE Y SOPORTAR AL MENOS LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES: IEEE 802.1AB (LLDP). IEEE 802.1s. IEEE 802.1w. IEEE 802.1x. IEEE 802.3ad. IEEE 802.3af. IEEE 802.3ah (100BASE-X single/multimode fiber only). IEEE 802.3x full duplex en 10BASE-T, 100BASE-TX y 1000BASE-T. IEEE 802.1D Spanning-Tree Protocol. IEEE 802.1p CoS Priorización. IEEE 802.1Q VLAN. IEEE 802.3 10BASE-T. IEEE 802.3u 100BASE-TX. IEEE 802.3ab 1000BASE-T. IEEE 802.3z 1000BASE-X. 1000BASE-SX. 1000BASE-LX/LH. RMON I y II. SNMP. 100BASE-BX (SFP). 100BASE-FX (SFP). 100BASE-LX (SFP). 1000BASE-BX (SFP). 1000BASE-SX (SFP). 1000BASE-LX/LH (SFP). 1000BASE-ZX (SFP). 1000BASE-CWDM SFP 1470 nm. 1000BASE-CWDM SFP 1490 nm. 1000BASE-CWDM SFP 1510 nm. 1000BASE-CWDM SFP 1530 nm. 1000BASE-CWDM SFP 1550 nm. 1000BASE-CWDM SFP 1570 nm. 1000BASE-CWDM SFP 1590 nm. 1000BASE-CWDM SFP 1610 nm. RMON I and II standards. SNMPv1, SNMPv2c, and SNMPv3. Deberá cumplir con las siguientes certificaciones de seguridad: NOM. UL 60950-1, First Edition. CUL to CAN/CSA 22.2 No. 60950-1, First Edition. TUV/GS to EN 60950-1, First Edition. CB to IEC 60950-1 with all country deviations. AS/NZS 60950-1, First Edition. CE Marking. Garantía: Deberá incluir una garantía por un año con las siguientes características: Actualizaciones de Software y Sistema Operativo. Acceso en línea a través de la página Web del fabricante, correo electrónico o vía telefónica de Lunes a Domingo las 24 horas del día. El equipo deberá ser compatible con la infraestructura y software de administración ya instalada en la Facultad de Matemáticas, con la finalidad de poder migrar y aplicar los esquemas de configuración y seguridad existentes en los equipos. Entregar la póliza de garantía y servicio del fabricante. La empresa proveedora del equipo deberá capacitar al personal de la Facultad de Matemáticas sobre la utilización del equipo, de igual manera configurar e integrar el equipo en las instalaciones de la institución. Deberá contar con ingenieros certificados de la marca. Reemplazo Adelantado de hardware al día siguiente hábil, si el reporte es generado antes de las 15:00 hrs.</p>		
76	<p>Equipo Enrutador con 128Mb de memoria DRAM, 32 Mb de memoria Flash, dos puertos LAN FAST Ethernet con conector RJ-45, marca Cisco Systems, modelo Cisco 2901, Enrutador No. Parte Cisco 2901-SEC/K9, Módulo WAN No. Parte VWIC2-2MFT-T1/E1. Características: Equipo Enrutador de marca registrada que soporte voz, video y datos seguros para pequeñas oficinas. 2 puertos de 10/100/1000 Ethernet integrado. 4 slots para tarjeta WAN de alta velocidad del interfaz. 2 slots integrados para DSP. 1 módulo interno de servicio para aplicaciones. 2 puertos usb versión 2.0. Puerto de consola del USB (tipo B) (hasta 115.2 Kbps). Puerto de consola serial. Puerto auxiliar serial. Memoria flash 256 MB y de deberá soportar una capacidad máxima de 4 Gb. Memoria SDRAM de 512 y debera soportar una capacidad máxima</p>	1	\$ 60,389.64



	de 2 GB. Integración completa con módulos energía que soportan el estandar 802.3af sobre Ethernet (PoE). Incluye el modulo de seguridad en el sistema operativo, el cual incluya Firewall, prevención de intrusos al menos. Incluye un módulo WAN con dos puertos para E1 (no estructurado G.703), que soporte voz, datos y la integración de aplicaciones voz/datos. En caso que el módulo integre puertos RJ45, se deberán incluir dos balun para entregar la interface G.703, este deberá tener una longitud de al menos 5 metros. Incluye un cable de consola USB. No se requieren incluir los módulos DSP, para el soporte de la voz. Especificaciones de la energía. Voltaje de entrada de la CA 100 a 240 VAC. Frecuencia de la entrada de la CA de 47 a 63 hz. Fuente de corriente alterna de la gama de la corriente de entrada de la CA (máximo) de 1.5 a 0.6". Sobretensión de la entrada de la CA mayor a 50 A. Incluye instalación del equipo y garantía de 1 año.					
T	O	T	A	L:	4	\$ 216,299.61

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de **\$ 216,299.61 (SON: DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, SESENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de los mencionados equipos y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, contado a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**.



SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza del 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.



LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “**LA UADY**”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “**LA UADY**”, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para “**LA UADY**”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “**LA UADY**”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “**LA UADY**” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “**LA UADY**”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “**LA UADY**”, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a notificar por escrito a “**LA UADY**”, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.



CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad, para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.



ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad;
- b) Copia certificada del Poder que acredita la personalidad del apoderado general;
- c) Copia de la identificación con fotografía del representante legal;
- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 88083149 00000 0000 de fecha 7 de abril de 2010, expedida por: CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de: \$ **22,375.82 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, OCHENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

SR. SERGIO IGNACIO MUÑOZ AMARO
APODERADO GENERAL